República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania Caquetá, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	18-029-40-89-001-2018-00055-00
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Janier Weimar Cárdenas Cuellar
Auto	sustanciación No. 78

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, en la que pide se habilite en la página Tyba el presente proceso, con el fin de acceder a las actuaciones y darle tramite a las mismas, este Despacho Judicial negará dicha solicitud por cuanto en este juzgado aún no se ha implementado la publicación de los procesos y sus actuaciones a través de dicha plataforma y sin que a la fecha se haya instalado los programas pertinentes ni se ha capacitado al personal de juzgado, como si ha ocurrido en otros despachos judiciales, para tal fin.

Valga señalar, que el Consejo Superior de la Judicatura está avanzando en el programa de digitalización de expedientes judiciales en todos los Despachos del país, en el que se prioriza implementar dicho programa de digitalización en aquellos juzgados que no cuentan con las plataformas TYBA y JUSTICIA XXI, pero entretanto, y en virtud de los retos que ha impuesto la pandemia del COVID-19, se han priorizado mecanismos como la virtualidad en las actuaciones judiciales estableciendo los estados electrónicos de la página oficial de la rama judicial en la que las partes pueden estar al tanto del proceso y las actuaciones que se emitan dentro del mismo.

En tal virtud, el Juzgado,

D I S P O N E

NEGAR la activación del presente proceso en la página TYBA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ

Firmado Por:

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

JUEZ MUNICIPAL - PROMISCUO DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69c69265863330cd17a4ad5a98e222e374576e8bf9141e453dda747484c9f4c6
Documento generado en 25/08/2020 05:01:50 p.m.